

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 4639** *Resolución ECF/412/2010, de 11 de febrero, de la Dirección General de Política Financiera y Seguros, del Departamento de Economía y Finanzas, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 23 de noviembre de 2009, por la que se ratifica la medida de control especial sobre la entidad Agrupació Benèfic Humanitària de la Guàrdia Urbana de Barcelona, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa.*

Visto el expediente núm. T360004/2007, que se tramita en la Dirección General de Política Financiera y Seguros con motivo de la adopción de medidas de control especial sobre Agrupació Benèfic Humanitària de la Guàrdia Urbana de Barcelona, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa, entidad que consta inscrita en el Registro de mutualidades de previsión social de Cataluña con el número 0048;

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Seguros de 23 de noviembre de 2009, por la que se ratifica la medida de control especial sobre Agrupació Benèfic Humanitària de la Guàrdia Urbana de Barcelona, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa, mediante la resolución administrativa adoptada el día 28 de octubre de 2009;

Considerando que el punto cuarto de la Resolución citada establece dar publicidad a la parte dispositiva de ésta,

Resuelvo: Dar publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 23 de noviembre de 2009, que transcrita literalmente es:

«1. Ratificar la medida de control especial adoptada sobre Agrupació Benèfic Humanitària de la Guàrdia Urbana de Barcelona, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa, mediante la resolución administrativa acordada el día 28 de octubre de 2009.

2. Ordenar la anotación del apartado precedente en la hoja registral que la entidad Agrupació Benèfic Humanitària de la Guàrdia Urbana de Barcelona, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa tiene abierta en el Registro de mutualidades de previsión social de Cataluña.

3. Notificar el contenido de la parte dispositiva de la presente Resolución al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos, a la vista de lo que prevén el artículo 39.4.a) del Real decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).»

Se notifica esta Resolución a las personas interesadas en este procedimiento, haciéndoles saber que contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Finanzas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» núm. 285, de 27.11.1992), según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» núm. 12, de 14.1.1999).

Barcelona, 11 de febrero de 2010.–El Director General de Política Financiera y Seguros, Ferran Sicart i Ortí.